



**Resolución de Alcaldía N° 0229 -2012-A/MPN**

Nasca, 17 JUL. 2012

**VISTO:**

El Expediente administrativo N° 7988-2011, presentado por el Sr. **FERNANDO PEREZ TINTAYA Gerente General** de la Empresa de Transportes "**SANTA LUISA S.R.L.**", con servicio en la Ruta: Nasca – Marcona y Viceversa, quien solicita la Renovación de la Concesión de Ruta con una flota de (06) vehículos de placas: A1C-788;Y1K-746;Y1L-957;A8M-965;A8Q-776;B6Q-963;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que mediante Informe N° 052-2011-MPN-DTSV/RG, de fecha 26 de Diciembre del 2011, el Inspector de Transporte Urbano, ha verificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente la Renovación de Concesión de Ruta, Así mismo estando el Informe N° 065-2012-AJ-GDU/MPN en la que "**Opina que es procedente que se le otorgue la Renovación de la Concesión de Ruta a la Empresa "SANTA LUISA S.R.L."**" con una flota de (06) vehículo de placa N° A1C-788;Y1K-746;Y1L-957;A8M-965;A8Q-776;B6Q-963;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Otorgar, la Renovación de la concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "**SANTA LUISA S.R.L.**", en el recorrido Nasca – Marcona y Viceversa con una flota de seis (6) vehículos de placas N° A1C-788;Y1K-746;Y1L-957;A8M-965;A8Q-776;B6Q-963; para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 17 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA





**Artículo Tercero:** La Empresa de Transporte "SANTA LUISA S.R.L." se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota, sean titulares con Licencia de Conducir Profesional.

**Artículo Cuarto:** El Paradero Inicial de Nasca, ubicado en el Ovalo Fermín del Castillo, lado Este según contrato suscrito.

**Artículo Quinto:** Las renovaciones y sustitución de los permisos de Operación deberán solicitarlo 30 días antes de su vencimiento y serán renovadas al día siguiente de la fecha indicada.

**Artículo Sexto:** La Municipalidad Provincial de Nasca, Podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**Artículo Séptimo:** Queda, encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano - de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú - Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Urbán  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 17 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA